

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES**

En PUERTO MONTT, Diciembre de 2024 entre el LICEO BICENTENARIO COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA, representado por su Director Don Pablo Renato Díaz Alarcón, Rut.: 5.599.524-9, y su Inspectora General Señorita, Claudia Oyarzún González Rut.: 12.307.822-5, ambos con domicilio laboral en Calle VALLE DE MARTE N° 2081 Lomas de Cardonal Puerto Montt, en adelante el "Colegio", por una parte, y por otra Don (ña) \_\_\_\_\_, Rut.: \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_. Padre y/o Apoderado/a del alumno/a, \_\_\_\_\_, matriculado/a en \_\_\_\_\_, se ha convenido el siguiente Contrato Académico para establecer la responsabilidad de este último como tutor/a y/o apoderado/a del proceso educativo de su pupilo/a, durante el AÑO ESCOLAR 2025.

### **Primero: Del propósito fundamental de nuestro colegio:**

1. Es proveer de una educación de calidad a todos/as nuestros/as estudiantes, por lo que se ofrece una propuesta educativa que responde a los requerimientos de hoy.  
Fundamentada en una sólida formación intelectual donde se potencie el espíritu científico, capacidad crítica y actitud creativa.

### **Segundo: Del conocimiento y aceptación de los fines del Proyecto Educativo, y del contenido del Manual de Convivencia.**

1. Mediante el presente Contrato de Servicio Educativos el tutor/a y/o apoderado hace expresa declaración que conoce y acepta el contenido y fines de nuestro Proyecto Educativo Institucional, y el contenido del Manual de Convivencia.

### **Tercero: De las obligaciones del Colegio Domingo Santa maría.**

1. Prestar el servicio educacional durante el año lectivo 2025, de conformidad con los Planes y programas de estudio reconocidos por el Ministerio de Educación.
2. Dar a conocer el contenido del Proyecto Educativo Institucional y velar por su cumplimiento.
3. Dar a conocer el Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción, de Becas, de Accidente Escolar, Protocolos y Procedimientos, y velar por su cumplimiento.
4. Promover actividades extra programáticas en el área cultural, y deportiva.
5. Promover la participación de los estudiantes en las organizaciones pertinentes al contexto estudiantil.
6. Poner a disposición del estudiantado el personal docente y asistentes de la educación idóneos para prestar adecuadamente los servicios educativos ofrecidos.
7. Proveer de la infraestructura adecuada para la prestación de servicios educacionales.
8. Informar permanentemente al tutor/a y/o apoderado/a sobre el desempeño académico de su pupilo/a, mediante informes de notas, entrevistas, reuniones de apoderados/as y a través de las plataformas tecnológicas que se estimen convenientes.

### **Cuarto: De las obligaciones y compromisos de los padres, tutores y/o apoderados.**

1. El tutor/a y/o apoderado/a se compromete a apoyar la labor educativa del Colegio. Deberá trabajar con su hijo/a y/o pupilo/a, de acuerdo a las necesidades que requiera para alcanzar los objetivos del año académico. Si es necesario debe apoyar con un especialista (Psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, etc.), con el fin de que pueda lograr una buena adaptación académica o social.
2. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a velar por el prestigio del colegio y la honra de todos los integrantes de la comunidad educativa. Cualquier criterio que se adopte en el establecimiento y con el que no se encuentre de acuerdo o no lo entienda, lo conversará con alguno de los miembros del Equipo Directivo (Director, Inspectoría General o Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica). La difamación y la calumnia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa podrían llevar a la pérdida de la matrícula (bajo la premisa de alterar la buena convivencia escolar). Frente a las diferencias que puedan existir ante un criterio, siempre se debe hablar con extrema serenidad para alcanzar la solución a esa dificultad, cuidando de que nunca los hijos y/o pupilos se vean confundidos o se pueda debilitar en ellos el respeto por la autoridad.
3. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a velar por un trato respetuoso y formal, de acuerdo a nuestros conductos regulares, con funcionarios, docentes y directivos de nuestro colegio. Ir en contra de estos criterios puede derivar en la pérdida de calidad de apoderado/a.
4. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a velar por el cuidado del colegio y sus instalaciones. Ante un deterioro de éstas, por parte de estudiantes o del apoderado/a, los responsables deberán cancelar el valor de la reparación.
5. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a respetar los horarios de atención de apoderados, evitando hablar con los profesores/as al ingreso y salida de sus clases, porque con esto dificultan que los docentes atiendan los cursos en los horarios que corresponde.
6. Hacer uso responsable de las plataformas digitales, tales como redes sociales, correo electrónico, etc.

**Quinto: Compromisos formativos.**

1. El Padre y/o Apoderado/a tiene como uno de sus principales compromisos con el colegio, que su hijo y/o pupilo/a rinda de acuerdo a sus capacidades. Para ello es indispensable que cuente con el apoyo del hogar en la realización de sus deberes escolares.
2. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a velar por la asistencia y puntualidad a todas las actividades lectivas y extra programáticas de su pupilo/a, indispensable para la formación en la responsabilidad y el respeto. Y de acuerdo a lo establecido por nuestro Manual de Convivencia
3. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a que su hijo/a y/o pupilo/a asista al colegio con el uniforme reglamentario, de acuerdo a las indicaciones de nuestro Manual de Convivencia.
4. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a que la firma que se registra en la matrícula y que corresponde al Padre, tutor/a y/o Apoderado/a, debe coincidir con la Ficha Interna, Libreta de Notas, Agenda Escolar, tareas, pruebas y todo informe o comunicación entre la casa y el colegio.
5. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a acatar las sanciones y medidas disciplinarias y/o formativas que la Dirección del Colegio y el Consejo de Profesores/as determinen. Estas situaciones son siempre debidamente informadas, y tienen como único fin la formación de los alumnos.
6. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a que su hijo/a y/o pupilo/a siempre debe portar la Agenda Escolar, ya que es la vía formal de comunicaron entre apoderados y colegio.

**Sexto: Centro de padres:**

1. Cada Padre y/o Apoderado/a del Colegio Domingo Santa María se compromete a llevar adelante las iniciativas del Centro General de Padres y/o Apoderados del Colegio, que tienen como objetivo directo la colaboración en la enseñanza de sus propios hijos y/o pupilos. En la gran mayoría de los casos se trata de reunir recursos para financiar propuestas educativas o instalaciones que faciliten la enseñanza.
2. El Padre y/o Apoderado/a se compromete a asistir al 80 % de las reuniones de Padres y Apoderados citadas por la Dirección del Colegio. Si un apoderado/a no cumple con esta responsabilidad perderá la calidad de apoderado/a, por lo tanto dejara de ser parte de nuestra Comunidad Educativa. En caso de no asistir, deberá justificar presencialmente en la inspectoría que corresponda.

**Séptimo: Se dará término a este contrato por las siguientes causas:**

1. Por retiro voluntario del estudiante.
2. Si hay incumplimiento por parte del apoderado/a a este contrato.
3. Si el/la estudiante:
  - Repite curso por segunda vez en el mismo nivel de Enseñanza. (Básica o Educación Media)
  - Por cometer faltas tipificadas como "muy graves" en el Manual de Convivencia. (Con el debido proceso)
- 4.- Si él/la estudiante y/o tutor/a/apoderado/a:
  - Difama, violenta, agrede físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

En síntesis, al firmar este contrato el apoderado/a se obliga a:

1. Adherir y aceptar los principios del Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio.
2. Adherir y aceptar los contenidos de nuestro Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción y demás protocolos vigentes.
3. Velar que su pupilo/a o hijo/a cumpla y respete nuestro Manual de Convivencia, y el Reglamento de Evaluación y toda la normativa interna.

Cada familia que tiene al colegio como propio; y que entiende la necesidad de mejorar cada vez los instrumentos destinados a la enseñanza de sus hijos/as y/o pupilos/as, no puede considerarse ajena a este compromiso.

Con la firma del Contrato servicios educacionales el Padre y/o Apoderado/a acepta todas y cada una de las exigencias del colegio y no podrá invocar desconocimiento de las normas indicadas en este documento. El no cumplimiento reiterado por parte del Padre y/o Apoderado/a, como también de su hijo y/o pupilo/a, de uno o más aspectos de los señalados en este escrito, habilita al colegio para establecer la condicionalidad del estudiante y hasta la cancelación de la matrícula.

El presente Contrato de servicios educacionales se firma en dos ejemplares, quedand Apoderado/a y el otro en poder del Colegio.

Madre y/o

Firma del Apoderado/a



Pablo Díaz Alarcón  
Director



Claudia Oyarzún González  
Inspectora General